



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DELCARMEN

I. MUNICIPALIDAD  
DE ALTO DEL CARMEN

REGION DE ATACAMA

**BASES  
ADJUDICACIÓN  
BECA MUNICIPAL PAES.**

**PARA ESTUDIANTES EGRESADOS DEL LICEO  
BICENTENARIO DE ALTO DEL CARMEN**

**CHILE**

## INTRODUCCIÓN

El Estado, a través de todos sus órganos, está al servicio de las personas humanas y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a la creación de las condiciones sociales, que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad su mayor realización, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución Política de la República de Chile reconoce.

La Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y el Honorable Concejo Municipal, en su afán de velar por el bien de la comunidad y su desarrollo intelectual, beneficiara a aquellos alumnos que se encuentren dentro de los 4 mejores puntajes en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen

Este beneficio económico busca brindarles una ayuda financiera en el primer año de su carrera técnico o universitaria, incentivando con ello, la continuidad de sus estudios superiores.

El presente reglamento contiene las normas por las cuales se regirá **BECA MUNICIPAL PAES**, regulando el proceso de adjudicación, los aspectos generales del beneficio, calendario del proceso, causales de pérdida del beneficio, entre otras materias.

Esperando que este beneficio pueda ser de gran ayuda a todas aquellas alumnos y alumnas que se encuentren en la situación anteriormente descrita.

Les saluda cordialmente,

**CRISTIAN OLIVARES IRIARTE**  
**ALCALDE**  
**COMUNA DE ALTO DEL CARMEN**  
**Y**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CHILE**

## **TÍTULO I GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1°:** Las presentes bases tienen por objeto, regular el otorgamiento de la **BECA MUNICIPAL PAES**.

**ARTÍCULO 2°:** El beneficio está orientado a estudiantes egresados del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen, que hayan obtenido resultados sobresalientes en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) y se matriculen en una Institución de Educación Superior para el año en curso.

**ARTÍCULO 3°:** La beca es una iniciativa, que tiene por finalidad otorgar un beneficio económico a aquellos estudiantes que obtuvieron un resultado sobresaliente en la Prueba de Acceso a la Educación Superior, a fin de apoyar sus estudios universitarios o técnicos en universidades públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 4°:** Se entenderá por Beca Municipal PAES, al beneficio económico consistente en la suma total de \$800.000.-, (ochocientos mil pesos) el cual será entregado en los siguientes términos y condiciones: \$400.000.-, (cuatrocientos mil pesos) distribuidos en cinco cuotas mensuales y sucesivas de \$80.000.-, (ochenta mil pesos) entre los meses de marzo a julio del año adjudicado, y \$400.000.-, (cuatrocientos mil pesos) distribuidos en cinco cuotas mensuales y sucesivas de \$80.000.-, (ochenta mil pesos) entre los meses de agosto a diciembre, previa evaluación, conforme se indicará.

**ARTÍCULO 5°:** El proceso de evaluación y adjudicación de los beneficiarios, estará a cargo de la profesional que el director de la Dirección de Desarrollo Comunitario designe para tal efecto.

La encargada de beca, ejercerá sus funciones con plena observancia a los principios de la Administración del Estado, destacando entre ellos, el principio de responsabilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y probidad, éste último, conforme lo establecido en el artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, que fija El Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado.

**ARTÍCULO 6°:** La existencia de esta beca será comunicada por el Departamento de Desarrollo Comunitario, a través de charlas informativas a los alumnos de enseñanza media del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen, afiches informativos a través de redes sociales, pagina web municipal, juntas de vecinos, espacios públicos y difusión radial, además de estar disponible para el público general las bases de la beca a través de la página web Municipal, sin perjuicio de la utilización de otros medios idóneos de publicidad. Con ello, se buscará incentivar y potenciar a los estudiantes del liceo Bicentenario Alto del Carmen, en la obtención de resultados sobresalientes en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).

## **DEL PROCESO:**

**ARTÍCULO 7°:** El proceso de evaluación de los beneficiados iniciara, una vez que el DEMRE entregue los resultados de los puntajes obtenidos en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), correspondiente al Proceso de Admisión del año en curso.

**ARTÍCULO 8°:** El proceso ordinario de postulación iniciara a partir del mes de enero hasta el mes de febrero del año 2025, sin perjuicio de ser prorrogado a un periodo extraordinario de hasta 5 días, si las circunstancias lo ameritan, lo que deberá ser autorizado por el Alcalde, previa solicitud del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 9°:** Cumplido lo establecido en el artículo anterior, la encargada de la Beca Municipal PAES, iniciara el proceso de postulación para quienes hayan rendido la Prueba de Acceso a la Educación Superior y que obtengan resultados destacados en la ponderación de las pruebas obligatorias de Competencia Lectora y la Prueba de Competencia Matemática (M1) más una electiva elegida por el estudiante (Ciencias, Historia y Ciencias Sociales y Competencia Matemática M2.). Entregada la información, la encargada de la Beca PAES, ordenará y tabulará los puntajes obtenidos a fin de seleccionar los cuatro mejores puntajes de su generación.

**ARTÍCULO 10°:** Los alumnos deberán acercarse presencialmente a dependencias del municipio, a fin de informar el puntaje obtenido, acompañando la certificación entregada por el DEMRE.

**ARTÍCULO 11°:** Se notificará a los estudiantes, mediante carta certificada enviada a su domicilio, correo electrónico y/o medio más idóneo su preselección de beneficiado a la Beca PAES.

**ARTÍCULO 12°:** El proceso se completará una vez que, el alumno precalificado presente su certificado de alumno regular y/o de matrícula emitido por la Institución de Educación Superior, completando con ello, el proceso de adjudicación de la beca. El plazo establecido no puede ser superior al mes de febrero 2024.

**ARTÍCULO 13°:** Dentro del segundo semestre del año en curso, cada alumno beneficiario de la Beca, deberá presentar certificado de alumno regular con el fin de evaluar su continuidad académica y, en consecuencia, la continuidad de la beca.

## **TÍTULO II**

### **DE LOS REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **DE LA POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 14°:** Podrán postular a la beca:

1. Todos aquellos estudiantes que hayan cursado estudios en el Liceo Bicentenario de Alto del Carmen, que acrediten méritos académicos.

2. Que se encuentren matriculados en una Institución de Educación Superior.
3. Alumnos egresados el año 2024 y años anteriores del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen que hayan obtenido puntaje destacado en las pruebas obligatorias de Competencia Lectora y la Prueba de Competencia Matemática 1 (M1), más una de las electivas elegidas por cada alumno (a): Ciencias, Historia y Ciencias Sociales y Competencia Matemática M2.
4. Alumnos egresados años anteriores del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen y que rindieron la prueba por primera vez y hayan obtenido puntaje destacado en las pruebas obligatorias de Competencia Lectora y la Prueba de Competencia Matemática 1 (M1), más una de las electivas elegidas por cada alumno (a): Ciencias, Historia y Ciencias Sociales y Competencia Matemática M2.
5. Los alumnos que hayan rendido la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), y destaquen en su ponderación, según la siguiente tabla:

• Prueba de Competencia Lectora	(45%)
• Prueba de Matemáticas	(45%)
• Prueba Electiva (PAES ciencias, Historia y ciencias sociales, matemática 2)	(10%)

**ARTÍCULO 15°:** Los estudiantes que sean beneficiarios de la Beca PAES, no podrán postular a la Beca IMAC mientras se mantenga el beneficio, durante el año en curso. No obstante, lo anterior, la Beca PAES será compatible con la Beca Hogar Limarí.

Los estudiantes que hayan sido beneficiado con la Beca PAES el año 2024, egresados el año 2023, no podrán optar nuevamente al beneficio.

**ARTÍCULO 16°:** La encargada de la beca tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados por parte del DEMRE (6 de enero 2025), para iniciar el proceso de postulación a la Beca PAES.

Transcurrido dicho plazo de la postulación, se tendrá un plazo de 10 días hábiles para redactar informe al Alcalde o quien lo subrogue, indicando de forma descendiente los puntajes obtenidos por los estudiantes, a fin de que quede de manifiesto los cuatro puntajes más altos del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen.

**ARTÍCULO 17°:** Recibido el informe, el Edil o quien lo subrogue tendrá un plazo de 5 días hábiles para dictar el acto administrativo que asigne las becas a los beneficiarios.

Posteriormente, dictado el acto administrativo, se tendrá 10 días hábiles para notificar a los alumnos (as) beneficiados (as) de la Beca PAES en el primer semestre del año 2025.

**ARTÍCULO 18°:** notificados a los alumnos (as) beneficiadas (os), se dará plazo hasta el último día hábil del mes de febrero (viernes 28 de febrero 2025), para entregar los certificados de alumno regular.

### **DE LA REEVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 19°:** Los alumnos, que hayan sido beneficiados con la Beca Municipal PAES, para mantener el beneficio para el segundo semestre, deberán acompañar certificado de alumno regular y certificados de notas, emitido por la institución de educación superior.

El proceso de acreditación de la calidad de alumno regular se realizará en la primera quincena del mes de agosto, sin perjuicio de la ampliación del plazo, por situaciones debidamente justificadas que lo requieran.

En caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas en esta disposición, caducará el beneficio, sin más trámite.

**ARTÍCULO 20°:** La cantidad de asignaciones de becas será determinado por el presupuesto municipal anual, aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

En concordancia a lo establecido en el inciso anterior, el número de becados podrá variar cada año, según las circunstancias.

## **TÍTULO V**

### **DEL TÉRMINO DE LA BECA**

**ARTÍCULO 21°:** El término del beneficio, establecido en este reglamento, coincidirá con el término del año curricular para el cual fue otorgado.

**ARTÍCULO 22°:** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, se pondrá término, de manera extraordinaria a la beca, en caso de que el beneficiario no cumpla con el requisito exigido para mantener el beneficio para el segundo semestre, conforme al artículo 19° precedente.

A su vez, se entenderá perder el beneficio aquellos estudiantes que, teniendo la calidad de alumno regular, no presenten documentación relativa a la reevaluación.

## **TÍTULO VI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 23°:** Se solicitará en el mes de noviembre del año 2024 una base de datos al Director del Liceo Bicentenario de Alto del Carmen de los alumnos egresados el año antes señalado, con la finalidad de entregar la información de la Beca y de los plazos de postulación.

## TÍTULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 24° transitorio:** En el caso de las adjudicaciones de la Beca Municipal PAES para el año 2025, se considerará un total de cuatro beneficiarios. No obstante, la cantidad de asignaciones de becas será determinado por el presupuesto municipal anual, aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 25° transitorio:** Todas aquellas materias no previstas en el presente instrumento, y que sean determinante para la obtención de la beca, deberán ser presentadas al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

**ARTÍCULO 26° transitorio:** Se le entregara por única vez en el mes de marzo 2025, un incentivo económico de \$300.000.- (treientos mil pesos), a dos alumnos (as) egresados el año 2024, que hayan obtenido puntaje destacados en la Prueba de acceso a la Educación Superior (PAES), que pertenezcan a la Comuna de Alto del Carmen pero que hayan concretados sus estudios de enseñanza media dentro de la Provincia del Huasco.

Para tal efecto Los alumnos que hayan rendido la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), y destaquen en su ponderación, según la siguiente tabla:

• Prueba de Competencia Lectora	(45%)
• Prueba de Matemáticas	(45%)
• Prueba Electiva (PAES ciencias, Historia y ciencia sociales, matemática 2)	(10%)

Para concretar el incentivo económico, será responsabilidad de cada alumno (a) entregar la documentación. De lo Contrario quedara afuera del Proceso de Postulación:

1. Certificado emitido por DEMRE, en relación a su puntaje obtenido en la Prueba de acceso a la educación superior.
2. Cartola de registro social de Hogares, con última modificación de sistema de los últimos 3 meses.
3. Certificado de residencia emitido exclusivamente por la junta de vecinos.
4. Certificado de alumnos regular 2025
5. Certificado de notas del año anterior, emitido por el establecimiento educacional.